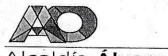
Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Gobierno





Alcaldía Álvaro Obregón Por todos, para todos. 2018-2021

OFICIO No. AAO/DGG/1076/2019 D/C

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL "BRENANS, S.A. DE C.V."

ALCALDIA ALVARO OBREGÓN PRESENTE 1 4 OCT 2019

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal, ingresada ante el Sistema Electrónico de-Ávisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2019-08-2900279433 en fecha 29 de agosto del 2019; respecto del Establecimiento Mercantil con giro BAR, denominado "CENTRO SOCIAL DEL PEDREGAL", ubicado en calle Boulevard de la Luz número 777, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Álvaro Obregón; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 17 de septiembre de 2019, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención AAO/DGG/2033/2019, de fecha 4 de septiembre de 2019, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Zonal folio AOAVREV2019-08-2900279433, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidada la Licencia de Funcionamiento ALVÓN NO. 3556 de fecha 30 de julio de 2008, por el periodo 2019, para el establecimiento mercantil a favor de BRENANS, S.A. DE C.V., con giro de BAR, ubicado en calle Boulevard de la Luz número 777, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Álvaro Obregón; misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, tendrá una vigencia por el periodo comprendido del 30 de julio de 2019 al 30 de julio 2021, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Zonal para Establecimiento Mercantil.

Esta Autoridad Administrativa, actúa bajo el principio de Buena Fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 31, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2019 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. ERICK ALEJANDRO REYES LÉON DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCÁNTARA.- Director de Gobierno.- Para su conocimiento.
DR. VÍCTOR AMAURY SIMENTAL FRANCO.- Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad.- Mismo fin.
LIC. BITTA FERIA DE LA ROSA.- Jefa de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles, Mismo fin.
EXP. 321 18/189

EARL/JJPA/VASF/BFR/esm*

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Av. Canario esquina Calle 10, Colonia Tolteca, C.P. 1150, CDMX.

Tel. 52766847

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



